



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 17 de febrero de 2022
(OR. en)

6347/22

STAT 5
FIN 168

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	14 de febrero de 2022
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2022) 42 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre la aplicación efectuada por las instituciones, en 2020, de los Reglamentos del Consejo n.º 495/77, modificado en último lugar por el Reglamento n.º 1945/2006 (sobre obligaciones especiales), n.º 858/2004 (sobre condiciones de trabajo penosas) y n.º 300/76, modificado en último lugar por el Reglamento n.º 1873/2006 del Consejo (sobre el servicio continuo o por turnos)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 42 final.

Adj.: COM(2022) 42 final



Bruselas, 14.2.2022
COM(2022) 42 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación efectuada por las instituciones, en 2020, de los Reglamentos del Consejo n.º 495/77, modificado en último lugar por el Reglamento n.º 1945/2006 (sobre obligaciones especiales), n.º 858/2004 (sobre condiciones de trabajo penosas) y n.º 300/76, modificado en último lugar por el Reglamento n.º 1873/2006 del Consejo (sobre el servicio continuo o por turnos)

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación efectuada por las instituciones, en 2020, de los Reglamentos del Consejo n.º 495/77, modificado en último lugar por el Reglamento n.º 1945/2006 (sobre obligaciones especiales), n.º 858/2004 (sobre condiciones de trabajo penosas) y n.º 300/76, modificado en último lugar por el Reglamento n.º 1873/2006 del Consejo (sobre el servicio continuo o por turnos)

1. INTRODUCCIÓN

Los Reglamentos del Consejo sobre obligaciones especiales (n.º 495/77) y sobre condiciones de trabajo penosas (n.º 858/2004) obligan a la Comisión a presentar todos los años al Consejo un informe sobre el número de funcionarios y otros agentes, por categorías, que reciben las indemnizaciones contempladas en los respectivos Reglamentos y sobre el importe total de los gastos correspondientes.

El presente informe se basa en las últimas cifras anuales completas disponibles en el momento de su elaboración y se refiere al ejercicio 2020. Incluye todas las instituciones y recoge igualmente, con fines de exhaustividad, datos similares sobre el servicio continuo o por turnos (Reglamento n.º 300/76 del Consejo).

2. INDEMNIZACIÓN POR OBLIGACIONES ESPECIALES

Las bases jurídicas de esta indemnización son los artículos 55 y 56 ter del Estatuto, así como el Reglamento n.º 495/77 del Consejo, de 8 de marzo de 1977, en su versión modificada.

El pago de la indemnización se limita a funcionarios y otros agentes retribuidos con cargo a los créditos de investigación y destinados en:

- un establecimiento del Centro Común de Investigación (JRC), o
- acciones indirectas, o

retribuidos con cargo a los créditos de funcionamiento y destinados en:

- un puesto de desempeño de funciones de manejo y vigilancia de instalaciones técnicas,
- un servicio de seguridad,
- un servicio de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC),
- un servicio de apoyo a la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) o a la Política Europea de Seguridad y Defensa (PCSD), o al dispositivo para la coordinación de situaciones de emergencia y de crisis,
- un dispositivo creado para prestar asistencia a los Estados miembros 24 horas al día y 7 días a la semana («EM 24/7») en el marco de la coordinación en casos de urgencia o crisis o en servicios en los que se haya demostrado fehacientemente la necesidad de desempeñar determinadas tareas para garantizar un mecanismo de asistencia a los Estados miembros.

La indemnización por obligaciones especiales se expresa en puntos. El número de puntos concedidos por hora de disponibilidad efectivamente cumplida se fija del siguiente modo:

- disponibilidad en el domicilio, días laborables: 2,15 puntos;

- disponibilidad en el domicilio, fines de semana y días festivos: 4,3 puntos;
- disponibilidad en el lugar de trabajo, días laborables: 11 puntos;
- disponibilidad en el lugar de trabajo, fines de semana y días festivos: 22 puntos.

Cada punto equivale a un 0,032 % del sueldo base de un funcionario de grado 1, escalón 1 (equivalente a 0,96 EUR en 2020).

Las siguientes cifras indican el número de indemnizaciones concedidas por cada institución en el año 2020.

2.1. Número de beneficiarios (funcionarios/agentes temporales y agentes contractuales):

Institución	AD	AST	AC				Total
			GF I	GF II	GF III	GF IV	
Parlamento	0	0	0	0	0	0	0
Consejo	15	79	3	0	0	0	97
Comisión	139	190	52	12	13	15	421
<i>- incluido el JRC:</i>	<i>43</i>	<i>79</i>	<i>18</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>7</i>	<i>148</i>
Tribunal de Justicia	8	16	1	0	0	1	26
Tribunal de Cuentas	0	1	16	0	0	0	17
CESE	0	2	0	0	1	0	3
CDR	0	3	0	0	1	0	4
SEAE	13	8	0	1	5	1	28
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0	0	0	0
SEPD	0	0	0	0	0	0	0
Total	175	299	72	13	20	17	596

2.2. Número de beneficiarios por clase de obligaciones especiales:

Institución	En el domicilio	En el domicilio y en el lugar de trabajo	En el lugar de trabajo	Total
Parlamento	0	0	0	0
Consejo	97	0	0	97
Comisión	405	5	11	421
<i>- incluido el JRC:</i>	<i>133</i>	<i>5</i>	<i>10</i>	<i>148</i>
Tribunal de Justicia	26	0	0	26
Tribunal de Cuentas	17	0	0	17
CESE	0	3	0	3
CDR	0	4	0	4
SEAE	28	0	0	28
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0
SEPD	0	0	0	0
Total	573	12	11	596

2.3. Número de beneficiarios por destino

Institución	JRC	Acciones indirectas	Instalaciones técnicas	Seguridad	TIC	PESC/PCSD	EM 24/7	Total
Parlamento	0	0	0	0	0	0	0	0
Consejo	0	0	0	27	56	14	0	97
Comisión	148	2	61	39	122	0	49	421
<i>- incluido el JRC:</i>	<i>148</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>148</i>
Tribunal de Justicia	0	0	16	10	0	0	0	26
Tribunal de Cuentas	0	0	0	17	0	0	0	17
CESE	0	0	0	3	0	0	0	3
CDR	0	0	0	4	0	0	0	4
SEAE	0	0	0	4	6	18	0	28
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPD	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	148	2	77	104	184	32	49	596

3. INDEMNIZACIÓN POR CONDICIONES DE TRABAJO PENOSAS

Las bases jurídicas de esta indemnización son el artículo 56 *quater* del Estatuto, así como el Reglamento n.º 858/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, en su versión modificada. La indemnización por condiciones de trabajo penosas se concede para compensar condiciones de trabajo particulares relativas (i) a la «protección individual» (uso de vestimenta especial incómoda, protección parcial), (ii) al «lugar de trabajo» (lugares cerrados, ruidosos y peligrosos) y (iii) a la «naturaleza del trabajo» (por ejemplo, manipulación de sustancias corrosivas, trabajo con explosivos)¹.

La indemnización se expresa en puntos por hora de trabajo efectivamente cumplida. El número de puntos varía entre 2 puntos (por ejemplo, para un nivel medio de ruido superior a 85 decibelios) y un máximo de 50 puntos en el caso de un funcionario que utilice una escafandra autónoma contra incendios. Cada punto equivale a un 0,032 % del sueldo base de un funcionario de grado 1, escalón 1 (equivalente a 0,96 EUR en 2020).

3.1. Número de beneficiarios (funcionarios/agentes temporales y agentes contractuales):

Institución	AD	AST	AC				Total
			GF I	GF II	GF III	GF IV	
Parlamento	0	0	0	0	0	0	0
Consejo	0	0	0	0	0	0	0
Comisión	27	136	24	0	1	11	199
<i>- incluido el JRC:</i>	<i>26</i>	<i>128</i>	<i>15</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>9</i>	<i>179</i>
Tribunal de Justicia	0	0	0	0	0	0	0
Tribunal de Cuentas	0	0	0	0	0	0	0
CESE	0	0	0	0	0	0	0
CDR	0	0	0	0	0	0	0
SEAE	0	0	0	0	0	0	0
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0	0	0	0
SEPD	0	0	0	0	0	0	0
Total	27	136	24	0	1	11	199

4. INDEMNIZACIÓN POR SERVICIO CONTINUO O POR TURNOS

Las bases jurídicas de esta indemnización son el artículo 56 *bis* del Estatuto, así como el Reglamento n.º 300/76 del Consejo, de 9 de febrero de 1976, en su versión modificada.

El pago de la indemnización se limita a funcionarios y otros agentes retribuidos con cargo a los *créditos de investigación* y destinados en:

¹ Artículo 3 del Reglamento n.º 858/2004 del Consejo.

- un establecimiento del Centro Común de Investigación (JRC), o
 - acciones indirectas, o
- retribuidos con cargo a los *créditos de funcionamiento* y destinados en:
- un servicio de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC),
 - un servicio de seguridad,
 - un servicio de centralita telefónica o de información o en una oficina de recepción,
 - un servicio de apoyo a la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) o a la Política Europea de Seguridad y Defensa (PCSD), o al dispositivo para la coordinación de situaciones de emergencia y de crisis,
 - un servicio de apoyo en el marco de la coordinación en casos de urgencia o de crisis, o
 - un puesto de desempeño de funciones de manejo y vigilancia de instalaciones técnicas.

Las siguientes cifras indican el número de indemnizaciones concedidas por cada institución en el año 2020.

4.1. Número de beneficiarios (funcionarios/agentes temporales y agentes contractuales):

Institución	AD	AST	AC				Total
			GF I	GF II	GF III	GF IV	
Parlamento	1	69	468	1	6	0	545
Consejo	0	71	0	7	0	0	78
Comisión	0	99	21	10	24	1	155
<i>- incluido el JRC:</i>	<i>0</i>	<i>18</i>	<i>10</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	28
Tribunal de Justicia	0	0	0	0	0	0	0
Tribunal de Cuentas	0	1	16	0	0	0	17
CESE	0	2	0	0	1	0	3
CDR	0	3	0	0	1	0	4
SEAE	0	30	0	0	0	0	30
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0	0	0	0
SEPD	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	275	505	18	32	1	832

Se prevén cuatro índices diferentes de indemnización mensual (cifras correspondientes al año 2020):

- índice 1: servicio en dos turnos, excluidos los fines de semana y los días festivos: 432,05 EUR;
- índice 2: servicio en dos turnos, incluidas las noches, los fines de semana y los días festivos: 652,12 EUR;
- índice 3: 24 horas al día, excluidos los fines de semana y los días festivos: 713,01 EUR;
- índice 4: 24 horas al día y 7 días por semana: 972,07 EUR.

4.2. Número de beneficiarios por índice:

Institución	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4	Total
	432,05	652,12	713,01	972,07	
Parlamento	49	257	0	239	545
Consejo	24	0	0	54	78
Comisión	14	0	8	133	155
<i>- incluido el JRC:</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>8</i>	<i>20</i>	<i>28</i>
Tribunal de Justicia	0	0	0	0	0
Tribunal de Cuentas	0	0	0	17	17
CESE	3	0	0	0	3
CDR	4	0	0	0	4
SEAE	20	0	0	10	30
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0	0
SEPD	0	0	0	0	0
Total	114	257	8	453	832

4.3. Número de beneficiarios por destino

Institución	JRC	EM 24/7	TIC	Seguridad	Centralita/Recepción	PESC/PCSD	Instalaciones técnicas	Total
Parlamento	0	0	0	512	33	0	0	545
Consejo	0	0	0	78	0	0	0	78
Comisión	28	22	14	91	0	0	0	155
<i>- incluido el JRC:</i>	<i>28</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>28</i>
Tribunal de Justicia	0	0	0	0	0	0	0	0
Tribunal de Cuentas	0	0	0	17	0	0	0	17
CESE	0	0	0	3	0	0	0	3
CDR	0	0	0	4	0	0	0	4
SEAE	0	0	11	9	0	10	0	30
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPD	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	28	22	25	714	33	10	0	832

5. SERVICIOS AFECTADOS Y MOTIVOS

El Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas, los dos Comités y el SEAE recurren al trabajo sometido a obligaciones especiales y

al servicio continuo o por turnos y proceden al pago de las indemnizaciones previstas por la legislación.

La Comisión es la única institución que abona indemnizaciones por condiciones de trabajo penosas en el JRC, en la Oficina de infraestructura y logística de Bruselas (OIB) y, desde 2018, a los inspectores nucleares de la Dirección General de Energía (DG ENER).

Cuatro instituciones informaron de que la crisis sanitaria de la COVID-19 había afectado a los servicios, especialmente como consecuencia de las dificultades experimentadas a la hora de sustituir las ausencias relacionadas con la pandemia y del aumento del teletrabajo. Cuando era necesaria la presencia en el lugar de trabajo, se aplicaron procedimientos específicos para garantizar la continuidad de las actividades, respetando en todo momento el distanciamiento social y otras medidas de higiene. Así pues, la crisis sanitaria de la COVID-19 ha influido en el número de beneficiarios. Esto se especifica a continuación en la explicación facilitada por cada una de las instituciones o departamentos en cuestión.

5.1. Motivos para recurrir al servicio con obligaciones especiales

Consejo: El Consejo abonó indemnizaciones por obligaciones especiales a 97 miembros del personal en 2020 y a 85 en 2019.

Se han establecido una serie de servicios con obligaciones especiales para cubrir las siguientes áreas: (i) tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con intervenciones garantizadas para la protección y el buen funcionamiento de las redes informáticas y de comunicación, apoyo a las actividades imprevistas del Consejo Europeo, del Consejo y de sus órganos preparatorios, así como para cubrir las necesidades urgentes del Consejo Europeo, del Consejo y de la Secretaría General en lo que respecta a la gestión de la información clasificada de la UE y el apoyo a las actividades del Presidente y del Secretario General en el marco de la política exterior; (ii) seguridad y protección para responder inmediatamente a todo tipo de incidentes que puedan afectar al personal del Consejo Europeo, del Consejo y a las actividades de la Secretaría General, así como para prestar asistencia 24 horas al día y 7 días por semana a los oficiales de seguridad en misión; (iii) intervención rápida para la redacción, publicación en internet y difusión de las declaraciones inmediatas y urgentes de la Presidencia de turno y del Presidente del Consejo Europeo en el marco de la PESC/PESD, así como para prestar asistencia a las actividades del Presidente del Consejo Europeo y del Secretario General en el marco de la política exterior.

En 2020, las obligaciones especiales se efectuaron exclusivamente en el domicilio.

La tendencia al alza se explica, por una parte, por un ligero aumento del número de beneficiarios en los servicios ya existentes y, por otra parte, por la creación de nuevos equipos en las oficinas del Presidente y del Secretario General y en SMART (Oficina de Información Clasificada).

Comisión: En 2020, la Comisión abonó indemnizaciones por obligaciones especiales a 421 miembros de su personal, lo que representa un aumento de cerca del 3 % en comparación con 2019 (410 beneficiarios).

Este ligero aumento se debe principalmente a los 5 beneficiarios adicionales de la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (DG ECHO) y a los 3 beneficiarios adicionales de la Dirección General de Energía (DG ENER) en el ámbito de la coordinación de crisis/emergencias.

Alrededor del 35 % de los beneficiarios de estas indemnizaciones (148) se encuentra en centros de investigación de la Comisión. La mayoría de los servicios con obligaciones especiales del JRC se realizan en el domicilio, con excepción del JRC de Ispra, en el que dichos servicios se llevan a cabo en el lugar de trabajo o en el domicilio, debido a la especificidad de las tareas.

En las demás Direcciones Generales de la Comisión, el número de beneficiarios ha (i) disminuido ligeramente en el caso de la Dirección General de Informática (DG DIGIT) (-14), debido a bajas o traslados a otros servicios o unidades; aumentado en el caso de la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera (DG TAXUD) en los servicios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (+ 14), debido a la creación de un nuevo servicio para garantizar la continuidad del servicio y la seguridad de la infraestructura informática. En los demás servicios, la situación es prácticamente igual a la de 2019.

Tribunal de Justicia: En 2020, el Tribunal de Justicia abonó indemnizaciones por obligaciones especiales a 26 miembros de su personal (28 en 2019). Todos los beneficiarios trabajan en la Dirección de Inmuebles y de Seguridad de la Dirección General de Administración. Las unidades en las que trabajan los beneficiarios son responsables de los proyectos de desarrollo del Tribunal, así como de la gestión de los edificios y la seguridad.

Tribunal de Cuentas: La planificación mensual del servicio de seguridad incluía, en 2020, necesidades de disponibilidad en el domicilio para 17 agentes (número idéntico al de 2019). Debían garantizar la seguridad de los edificios y sus ocupantes sin interrupción y durante todo el año.

CESE-CDR: Dentro del servicio de seguridad, se estableció un servicio común de obligaciones especiales para el CESE y el CDR para garantizar que se pueda acceder al personal de seguridad en cualquier momento en caso de incidente si la institución está cerrada, y que este pueda intervenir adecuadamente. En 2020, al igual que en 2019, el servicio de obligaciones especiales (tanto en el domicilio como en el lugar de trabajo) fue prestado por 3 miembros del personal del CESE y 4 del CDR.

SEAE: En 2020, el SEAE abonó indemnizaciones por obligaciones especiales en el domicilio a 28 miembros de su personal. En 2019 fueron 33. La jubilación, la movilidad, el cese de funciones y el cambio de funciones de algunos beneficiarios explican esta disminución ya que, debido a la crisis sanitaria de la COVID-19, no hubo necesidad de sustituir a los beneficiarios que se jubilaron o abandonaron el servicio. Los servicios por obligaciones especiales cubrieron tres ámbitos de trabajo: (i) servicios de seguridad, para proteger

permanentemente el personal del SEAE, los visitantes, los edificios y los bienes materiales en Bruselas, y la información clasificada (en la sede y en las delegaciones); (ii) servicios de apoyo a la PESC/PCSD, para supervisar los eventos en todo el mundo 24 horas al día y 7 días por semana; responder a las crisis, incidentes, situaciones críticas, específicas o urgentes; prestar apoyo al alto representante y a los actores de la UE, y facilitar las reuniones de la plataforma de crisis del SEAE fuera del horario laboral normal; (iii) servicio de tecnología de la información y la comunicación a través del COMCEN (Centro de Comunicación), que presta servicios de comunicación de información clasificada a todos los miembros del SEAE, garantizando asimismo los servicios prestados a la Secretaría General del Consejo para que haya siempre un tratamiento rápido de la información clasificada urgente, a través de la División de Comunicación Estratégica, que garantiza la rápida publicación de comunicados de prensa, y a través de la Secretaría General del Consejo, que presta asistencia a las actividades de prensa del Alto Representante.

5.2. Motivos para recurrir a la indemnización por condiciones de trabajo penosas

Comisión: En 2020, al igual que en 2019, la Comisión es la única institución que recurrió a esta posibilidad para la Oficina de infraestructuras y logística de Bruselas (OIB), para el servicio de reproducción, el JRC y la DG ENER, en el contexto de las inspecciones de instalaciones nucleares, con un total de 199 beneficiarios en 2020 (216 en 2019). Esta disminución de casi el 8 % se debe, entre otras cosas, a la crisis sanitaria de la COVID-19, durante la cual algunos beneficiarios no desempeñaron sus funciones en condiciones de trabajo penosas y no hubo necesidad de sustituir a los beneficiarios que se jubilaron o abandonaron el servicio.

En 2020, el número total de horas prestadas en estas condiciones se distribuyó del siguiente modo:

- 25 282,64 horas (64 889,11 en 2019) relacionadas con la protección individual (por ejemplo, utilización de prendas especiales incómodas, necesarias a efectos de protección);
- 42 379,07 horas (115 973,35 en 2019) relacionadas con el lugar de trabajo (por ejemplo, niveles de ruido elevados o lugares peligrosos);
- 5073,61 horas (12 162,74 en 2019) relacionadas con la naturaleza del trabajo (por ejemplo, manipulación de productos corrosivos).

El número de horas disminuyó considerablemente debido a la disminución del número de beneficiarios. La crisis sanitaria de la COVID-19, que ha supuesto un aumento del número de teletrabajadores y una disminución del número de misiones, también explica la disminución del número de horas trabajadas en condiciones penosas.

5.3. Motivos para recurrir al servicio continuo o por turnos

Parlamento Europeo: En 2020, el Parlamento Europeo abonó indemnizaciones por el servicio continuo o por turnos para cubrir (i) los servicios encargados de la seguridad y protección en los tres lugares de trabajo: Bruselas, Estrasburgo y Luxemburgo; (ii) los servicios vinculados a la recepción, la seguridad y el control de los visitantes al Parlamentarium, a la Casa de la Historia Europea y a la Casa de Jean Monnet y al complejo deportivo (desde 2017), así como los vinculados a la comunicación a través de la central

telefónica, que ofrece en varios idiomas una variedad de servicios como la transferencia de llamadas entrantes y salientes, la divulgación de información de contacto (números de teléfono y de fax, direcciones electrónicas y postales), e información sobre las reuniones y los edificios del Parlamento Europeo.

Los servicios establecidos son: un régimen en dos turnos (índice 1), un régimen en dos turnos que incluye noches, fines de semana y días festivos (índice 2) o un servicio ininterrumpido de 24 horas al día (índice 4). En 2020, el número de beneficiarios disminuyó considerablemente (545, en comparación con los 595 de 2019). Esta disminución se debe a la crisis sanitaria de la COVID-19, que ha provocado el cierre o la reducción de algunos servicios.

Consejo: El Consejo dispone de un sistema de servicio por turnos indispensable para garantizar la continuidad de los servicios encargados de la prevención y seguridad de los edificios y las personas que se encuentran en los dos edificios de la institución. El número de beneficiarios se ha mantenido casi estable: 78 en 2020, frente a 75 en 2019.

Comisión: En la Comisión, el JRC (por razones inherentes a las tareas realizadas) y la DG HR (servicio de seguridad y prevención) necesitaron este tipo de organización del trabajo (28 y 83 personas, respectivamente, en 2020). El aumento del número de beneficiarios comunicado por la DG HR en 2020 (+ 26) se debe al aumento del número de puestos asignados a la protección personal, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad.

En las otras DG (presupuesto de funcionamiento), en 2020 efectuaron el servicio por turnos 44 personas, en los ámbitos siguientes:

- seguridad y prevención: 8 (OIL);
- tecnologías de la información y la comunicación: 14 (DG COMM); y
- asistencia a los Estados miembros: 22 (16 en 2019) (DG ECHO).

El servicio por turnos de la DG COMM garantiza el funcionamiento oportuno del servicio de prensa del presidente, el Colegio y el Servicio del Portavoz.

La DG ECHO ha reasignado sus recursos disponibles para reforzar el servicio continuo/por turnos para el Centro de Control e Información, que asiste a los Estados miembros y a la Comisión en caso de catástrofe, lo que explica el aumento del número de beneficiarios.

En la Comisión, se aplican los índices (clases de indemnización) 1, 3 y 4, aunque el índice 4 (servicio continuo) se utiliza esencialmente para los servicios de seguridad.

Tribunal de Cuentas: En 2020, el único servicio continuo comunicado por el Tribunal de Cuentas hizo referencia a un servicio creado en el Departamento de Recursos Humanos, Finanzas y Servicios Generales para garantizar la seguridad de los edificios y de sus ocupantes. Se trata de un servicio ininterrumpido, 24 horas al día (índice 4) con 17 beneficiarios, al igual que en 2019.

CESE-CDR: El servicio común por turnos se estableció en el CESE y el CDR para cubrir la necesidad de una presencia continua en el servicio de seguridad. Al igual que en 2019, el CESE abonó las indemnizaciones a 3 beneficiarios (índice 1) y el CDR a 4 (índice 1).

SEAE: En 2020, el SEAE abonó 30 indemnizaciones por el servicio continuo o por turnos para proteger al personal, los visitantes, los locales y los activos del SEAE en Bruselas de forma permanente, para garantizar diariamente la vigilancia, el análisis y dar la alerta en caso de incidentes o situaciones importantes en el ámbito político, 24 horas al día y 7 días por semana, así como para comunicar la información clasificada a todo el personal de la SEAE, al Alto Representante y demás actores de la Unión Europea (Comisión Europea, Secretaría General del Consejo, agencias y Estados miembros de la UE).

En el SEAE, se han aplicado dos modos de asignación: principalmente el índice 1 y el 4. El número de beneficiarios ha disminuido debido a la crisis sanitaria de la COVID-19, en particular debido a la menor presencia de personal en el lugar de trabajo. Además, algunos puestos vacantes no pudieron cubrirse durante este periodo.

6. GASTOS PRESUPUESTARIOS, POR INSTITUCIÓN Y POR INDEMNIZACIÓN (EN EUR)

Institución	Servicio continuo o por turnos	Obligaciones especiales	Condiciones de trabajo penosas	Total
Parlamento	5 137 953,53	0	0	5 137 953,53
Consejo	726 640,00	270 845,00	0	997 485,00
Comisión	1 407 631,14	1 587 768,45	335 668,27	3 331 067,86
<i>- incluido el JRC:</i>	<i>246 719,68</i>	<i>628 320,00</i>	<i>319 183,17</i>	<i>1 194 222,85</i>
Tribunal de Justicia	0	53 836,98	0	53 836,98
Tribunal de Cuentas	197 612,76	15 993,68	0	213 606,44
CESE	11 191,30	6557,41	0	17 748,71
CDR	20 008,54	14 280,78	0	34 289,32
SEAE	221 575,33	84 887,55	0	306 462,88
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0
SEPD	0	0	0	0
Total	7 722 612,60	2 034 169,85	335 668,27	10 092 450,72

En 2020, la cantidad desembolsada para las tres indemnizaciones por todas las instituciones europeas ascendió a **10 092 450,72** EUR (10 492 246,93 EUR en 2019).